



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 26 -DP-2017.
RESADM-DPB:0000026/2017

VISTO:

- El Contrato de Obra y Servicios, celebrado el día 01 de Marzo de 2016, entre la titular de esta Defensoría del Pueblo y el Sr. Horacio Anibal Gerardi que tiene como objeto la prestación de servicios de este último en las oficinas de la Defensoría.
- Las entrevistas mantenidas entre las partes, y;

CONSIDERANDO:

Que luego de las reuniones mantenidas, evaluando el trabajo desarrollado y el actual contexto económico financiero tanto de la ciudad como del país, se ha arribado al acuerdo para modificar el precio de la prestación, establecido en la Cláusula Quinta del Contrato.

Que entonces, se acordó que a partir del mes de Febrero de 2017, el monto del precio de la prestación será de \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Que en fecha 23 de Enero del 2017, se suscribió la Addenda contractual correspondiente.

Que entonces, a los fines administrativo y contable se debe dejar constancia de la toma de razón de la confección de una Addenda al Contrato de Obra y Servicio celebrado el día 1 de Marzo de 2016 entre las partes ya indicadas.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **TOMAR RAZON** de la Addenda suscripta por las partes para ser incorporada al Contrato de Obra y Servicio celebrado el día 1 de Marzo de 2016, que tiene como objeto modificar el precio de la prestación.



2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 9 de Febrero de 2017.



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche